



Resolución VRA-19-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Rosa Julia Cerdas González, Vicerrectora de Administración, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico, artículo 53, inciso a), y:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en el artículo 31 de la Ley General de Contratación Pública se indica que la Administración debe realizar las acciones necesarias para definir sus requerimientos durante un período específico de tiempo, con el objetivo de organizar y garantizar la provisión oportuna de bienes, obras y servicios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales.

SEGUNDO: Que en el artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública se establece que la Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límite para que las unidades usuarias realicen los pedidos de bienes y servicios con la debida antelación, a fin de agrupar los objetos de las compras. Fuera de esas fechas no se podrán atender pedidos que no sean calificados como necesidades urgentes o imprevistas.

TERCERO: Que el artículo 31 de la Ley General de Contratación Pública obliga a las instituciones, en el primer mes de cada período presupuestario, a dar a conocer el programa de adquisiciones proyectado.

CUARTO: Que el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública indica el contenido mínimo del programa de adquisiciones proyectado, debiendo publicarse al menos:

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
- b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.
- c) Monto estimado de la compra.
- d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
- e) Fuente de financiamiento.
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.



QUINTO: Que el artículo 32 de la Ley General de Contratación Pública obliga a consolidar los requerimientos de bienes y servicios, a fin de promover procedimientos que aseguren los mejores precios y condiciones de eficiencia, eficacia y economía.

SEXTO: Que el artículo 82 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública dispone que la proveeduría deberá consolidar los requerimientos institucionales de bienes y servicios comunes para obtener mejores precios.

SÉTIMO: Que el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos establece el principio de anualidad presupuestaria, según el cual el presupuesto rige del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio económico.

OCTAVO: Que la norma G-3.4 de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica faculta a la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, para señalar cuentas de gasto cuya ejecución requiera ser aplazada y disponer de sobrantes no comprometidos, a fin de lograr el equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento establecen plazos específicos para cada tipo de procedimiento de compra, los cuales deben respetarse para garantizar la transparencia, la libre concurrencia y la adecuada gestión de los recursos públicos. No obstante, dichos plazos no contemplan los tiempos adicionales derivados de factores operativos, técnicos o presupuestarios, lo que puede prolongar la duración total del trámite. En consecuencia, **una planificación temprana y la presentación oportuna de las solicitudes de compra resultan fundamentales para asegurar que los bienes y servicios puedan adjudicarse y ejecutarse dentro del periodo presupuestario correspondiente.**

SEGUNDO: Que para iniciar los procesos de contratación pública es indispensable contar con solicitudes de compra debidamente tramitadas por las unidades usuarias, lo cual requiere que las necesidades estén creadas en los catálogos de GECO y SICOP. En ese sentido, la Institución creó en SICOP 2.981 artículos en 2024 y, al 20 de setiembre de 2025, 3.966 artículos.

TERCERO: Que, en los últimos dos años, se han verificado referencias de plazos de entrega y ejecución tales como: equipos (hasta 4 meses), obra pública (promedios de



ejecución cercanos a 8 meses), materiales y suministros (hasta 2 meses). Estos plazos son referenciales y pueden variar según el caso. De igual forma, aproximadamente un 30% de los contratos presenta prórrogas de entrega solicitadas por los contratistas.

CUARTO: Que la planificación temprana de los requerimientos institucionales posibilita **consolidar las necesidades por familias y subfamilias de los catálogos institucionales (GECO y SICOP)**, lo que contribuye a **unificar procesos de compra, disminuir la tramitación fragmentada, optimizar la capacidad operativa y generar economías de escala en beneficio de la institución.**

**POR TANTO
LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:**

Emitir las siguientes disposiciones institucionales para la planificación de las contrataciones de bienes y servicios correspondientes al periodo presupuestario 2026.

- **Compras de equipo y obra pública (partidas 5-01 y 5-02)**

PRIMERO: La recepción de solicitudes de compra para la contratación de equipo y obra pública (partidas 5), se realizará hasta el 30 de abril del 2026, inclusive.

SEGUNDO: Se habilita el período del 03 de noviembre al 19 de diciembre de 2025 para que las unidades ejecutoras de presupuesto confeccionen, aprueben y registren las solicitudes de compra de equipos y obra pública previstas para el periodo 2026. Para ello deberán coordinar con la Oficina de Suministros la creación de los códigos de bienes en el catálogo de GECO. En los casos específicos que se realicen con presupuesto de la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ), esta comisión establecerá las fechas para el ingreso de la solicitud de compra.

TERCERO: Las unidades que registren sus solicitudes de compra en GECO a más tardar el 19 de diciembre recibirán prioridad en la primera consolidación del período, lo que permitirá agilizar los procesos y favorecer la entrega de los bienes dentro del mismo año y, según los plazos de entrega, incluso al finalizar el primer semestre. Se recomienda a las unidades ejecutoras que, para esa fecha, las solicitudes registradas representen al menos el 70% del presupuesto destinado a objetos de gasto de equipo para el 2026; adicionalmente, se recuerda que, para que la solicitud pueda autorizarse automáticamente en enero del 2026, esta deberá encontrarse en estado "Registrada" en GECO al cierre del año.



CUARTO: Las unidades de compra de la Institución consolidarán las necesidades durante el mes de enero, planificarán las contrataciones e iniciarán los procedimientos en el mes de febrero de 2026.

QUINTO: La Comisión de Presupuesto y Sostenibilidad Financiera (integrada por la Vicerrectoría de Administración, Rectoría, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Suministros y Oficina de Planificación Universitaria) analizará, a partir del 4 de mayo de 2026, los disponibles de presupuesto. En los casos en que no se haya comprometido al menos el 70% del presupuesto individual asociado a los objetos de gasto de maquinaria, equipo y mobiliario, así como de edificios, construcciones, adiciones y mejoras, se valorará la utilización de los saldos presupuestarios para atender otras necesidades institucionales.

Se exceptuará a aquellas unidades que cuenten con una justificación para realizar la compra en un momento posterior, siempre que esta haya sido autorizada por la instancia superior correspondiente de la unidad solicitante.

- **Contratación de servicios (partidas 1) y compras de materiales y suministros (partidas 2)**

PRIMERO: La recepción de solicitudes de compra para la contratación de servicios (partidas 1) y la adquisición de materiales y suministros (partidas 2) se realizará hasta el 30 junio de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Adicional, se habilita el período del 03 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025 para que las unidades ejecutoras confeccionen, aprueben y registren las solicitudes de contratación de servicios y compras de materiales y suministros. Para ello deberán coordinar con la Oficina de Suministros la creación de los códigos en el catálogo de GECO.

Las unidades que registren sus solicitudes de compra en GECO a más tardar el 19 de diciembre recibirán prioridad en la primera consolidación del período. Esto permitirá agilizar los procesos y favorecer la entrega de los bienes dentro del mismo año y, según los plazos de entrega, incluso al finalizar el primer semestre.

TERCERO: Se recomienda que, al 30 de junio de 2026, las unidades ejecutoras tengan comprometido al menos el 70% del presupuesto de los objetos de gasto de servicios y de materiales y suministros, a fin de garantizar la entrega dentro del periodo.

CUARTO: Respecto a reactivos y materiales de laboratorio de proyectos de investigación, se insta a las unidades a identificar y registrar todas las necesidades previsibles desde el



primer mes del año, dada la complejidad técnica y logística de su adquisición (importación, requisitos de seguridad, disponibilidad, entre otros).

Las necesidades de urgencia que surjan durante el periodo y no haya sido posible su planificación, serán valoradas para buscar el mecanismo de adquisición más ágil, de tal forma que las unidades puedan disponer de estas oportunamente.

QUINTO: La Comisión de Presupuesto y Sostenibilidad Financiera, a partir del 3 de agosto de 2026, analizará los saldos presupuestarios disponibles y, cuando no se haya comprometido al menos el 70% del presupuesto individual de las partidas vinculadas a servicios y materiales y suministros, se valorará el uso de estos saldos. Se exceptúa a las unidades con justificación para realizar compras en un momento posterior.

Disposiciones Generales

PRIMERO: Cualquier solicitud de compra tramitada fuera de los criterios anteriores deberá contar con oficio de justificación autorizado por la instancia superior que corresponda a la unidad solicitante.

Los plazos de contratación varían según factores internos y externos, tales como la complejidad técnica del bien o servicio, la presentación de recursos administrativos, la disponibilidad presupuestaria y la capacidad operativa de las unidades participantes.

En consecuencia, **cuanto antes se envíen las solicitudes de compra y se cumplan los requisitos establecidos, mayor será la probabilidad de que las contrataciones se adjudiquen, formalicen y ejecuten dentro del periodo presupuestario** o, en casos justificados, **durante los primeros meses del año siguiente**, como se evidenció en la ejecución del 2025.

SEGUNDO: El sistema GECO se cerrará para las solicitudes de procesos ordinarios el 30 de junio de 2026. Los casos de excepción serán valorados considerando diferentes variables, tales como el tiempo requerido según el tipo de contratación, los plazos de entrega y la asignación de recursos por parte de las Vicerrectorías y la Rectoría.

TERCERO: Excepcionalmente, GECO estará habilitado hasta el 31 de agosto de 2026 para caja chica (nacional e internacional), según la normativa específica que regula estos procedimientos, contrataciones de entrega según demanda y procedimientos de excepción. Para caja chica nacional, además de la justificación de urgencia, indispensabilidad e impostergerabilidad, la unidad deberá verificar que la oferta del proveedor tenga plazo de



Resolución VRA-19-2025
Página 6

entrega máximo de 5 días hábiles, considerando los tiempos de trámite para tener la contratación adjudicada y en ejecución, en coordinación con la Oficina de Suministros.

CUARTO: Para necesidades que impliquen inyección de presupuesto a contrataciones prorrogables, pago de reajustes de precio o indemnizaciones, GECO se mantendrá habilitado todo el año 2026, en tanto la Oficina de Suministros y la Oficina de Administración Financiera garanticen la ejecución del presupuesto.

QUINTO: Estas disposiciones aplican tanto para presupuesto ordinario como de vínculo externo.

NOTIFÍQUESE:

A la Comunidad Universitaria.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

MBA. Rosa Julia Cerdas González
Vicerrectora

RCG/CCM/psa